



**CONTRATO NÚMERO 20-2019 /LA-000005-01**

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCION DE OBRAS EXTERNAS AL GIMNASIO DE MERCEDES NORTE DE HEREDIA**

**ENTRE**

**ING. JORGE ARTURO VILLARREAL JIMÉNEZ**

**Y**

**LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**

Entre nosotros, **JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO**, mayor, divorciado una vez, Alcalde Municipal, cédula de identidad número nueve – cero cuarenta y nueve –cero trescientos setenta y seis, vecino de Mercedes Norte de Heredia, doscientos metros oeste de Templo Católico, Máster en Administración de Negocios, actuando en mi condición de Alcalde Municipal, declarado electo como Alcalde del Cantón de Heredia, según Resolución No. 1311-E11-2016 de las diez horas con cuarenta y cinco minutos del veinticinco de febrero del dos mil dieciséis, juramentado en Sesión Ordinaria Solemne N° 01-2016, del día primero de mayo de 2016 de **LA MUNICIPALIDAD DE CANTON CENTRAL DE HEREDIA con cédula jurídica número 3-014-042092**, y en Representación con suficientes facultades para este acto, para efectos contractuales conocida en adelante como **LA MUNICIPALIDAD**; y el señor **JORGE ARTURO VILLARREAL JIMÉNEZ**, de nacionalidad costarricense, portador de la cédula de identidad número uno-mil catorce-cuatrocientos ochenta y cuatro, mayor, casado una vez , costarricense, Ingeniero, vecino de San José, Coronado, Dulce Nombre, quien se le denominará indistintamente como **“EL CONTRATISTA”**, hemos convenido en suscribir el presente Contrato denominado, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de obra pública denominado, **CONSTRUCCION DE OBRAS EXTERNAS AL GIMNASIO DE MERCEDES NORTE DE HEREDIA**, de la Licitación Abreviada, N°2019LA-000019-01, adjudicada mediante oficio AMH—0428-2019 de la Alcaldía Municipal del Cantón Central de Heredia, del día diez de abril de dos mil diecinueve, se procedió a adjudicar al **EL CONTRATISTA; JORGE ARTURO VILLARREAL JIMÉNEZ**.

**CLÁUSULA PRIMERA:** Que la Proveduría Municipal promovió la Licitación Abreviada, N°2019LA-000005-01, **CONSTRUCCION DE OBRAS EXTERNAS AL GIMNASIO DE MERCEDES NORTE DE HEREDIA**, la cual se registró, por la oferta presentada ante la Proveduría Municipal, los documentos aportados al expediente respectivo, el pliego de condiciones, así como las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA SEGUNDA: ITEM ADJUDICADO Y ESPECIFICACIONES Y DETALLE DEL SERVICIO**

**1. ITEMS ADJUDICADOS**

ITEM	DESCRIPCION
	CONSTRUCCION DE OBRAS EXTERNAS AL GIMNASIO DE MERCEDES NORTE DE HEREDIA

**2. GENERALIDADES**

**2.1 MODIFICACION PRMH-0147-2019**

El relleno de lastre para las cimentaciones de los muros perimetrales es de 1.30m de espesor. Se aclara porque en planos constructivos de indica variable y hace referencia al estudio de suelos

**2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

**1. Disposiciones generales**

La contratación en centra en la realización de las obras externas del Gimnasio de Mercedes Norte de Heredia, como una 2° etapa de desarrollo. Actualmente se encuentra construido el Gimnasio, sistema potable, sistema sanitario, tuberías pluviales, cajas pluviales, tragante y laguna de retardo, rampa de acceso peatonal y acometida eléctrica.

**2. Alcances**

Dentro de las obras a realizar se tienen:

- Tapias perimetrales
- Portones de acceso
- Rampas de acceso vehicular
- Losas de concreto
- Aceras de concreto
- Zacate block
- Bordillos, cordones y vados
- Barandas metálicas
- Construcción de estructura y colocación de tableros de baloncesto
- Demarcaciones de cancha y viales
- Conformación de zonas verdes
- Enzacatados y jardinería
- Limpieza final

**3. Cantidades**

Se adjunta lista de cantidades de obra, pero se aclara que cada oferente deberá realizar la cuantificación para efectos de presupuestación y oferta, con el fin de no generar reclamos posteriores.

<b>TABLA DE ÁREAS</b>	
528 m2	ZONAS VERDES
337 m2	ZACATE BLOCK
487 m2	PARQUEOS
34 m	BORDILLO
347 m2	ACERAS
94 m2	RAMPAS
40 m	CORDONES
41m	VADO
64 m2	LAGUNA DE RETARDO
61 m	TAPIA NORTE
64 m	TAPIA SUR
37 m	TAPIA ESTE
52 m	TAPIA OESTE

Respecto a las demoliciones, se presentan a continuación:

<b>TABLA DE ÁREAS</b>	
658 m2	LOSAS DE CONCRETO
29 m2	GRADERÍA
46 m2	VESTIDORES
72 m2	MUROS
183 m2	CARPETA DE ASFALTO

Estas cantidades de demolición deberán ser verificadas en sitio y será deber de los oferentes obtener sus propias mediciones, con el fin de no generar reclamos posteriores.

#### 4. Consideraciones generales

**EL CONTRATISTA**, debe tomar las precauciones necesarias para proteger los cortes de excavación y evitar daños a las propiedades, edificios e instalaciones adyacentes. De causar daños deberá resarcirlos a costas del mismo.

**EL CONTRATISTA** debe tomar las precauciones necesarias para evacuar el agua freática y de lluvia de las zonas de excavación y debe mantener éstas secas y en condiciones óptimas de limpieza, para permitir una correcta colocación del refuerzo de acero y el colado de concreto, colocación de mampostería, bordillos, trabajos de soldadura, etc.

**EL CONTRATISTA** y el profesional responsable serán los responsables de todo daño o afectación causado, directa o indirectamente, a las personas, medio ambiente, vecinos colindantes, terceros u peatones, así como a redes de servicios públicos, o propiedades cercanas cuya destrucción o menoscabo no estén previstos en lo solicitado en la administración, en la documentación, ni sean necesarios para la ejecución de los trabajos contratados, dejando libre de responsabilidad alguna a la administración por cualquier dolo o culpa en que se incurra sea por negligencia, accidente o perjuicio.

La presentación de planos finales "cual lo construido" (as-built) será requisito para la recepción final de la obra. Se entregarán planos en autocad según requerimiento de la administración.

#### 5. Demoliciones

**EL CONTRATISTA** deberá demoler toda estructura, obstáculo o elementos existentes que se encuentren en el sitio de construcción que sean necesarias para realizar lo indicado en planos y especificaciones técnicas, además de todo aquel elemento que llegue a interferir con el desarrollo de la obra.

**EL CONTRATISTA** será el responsable del manejo y disposición final adecuada en sitios autorizados para tal fin, de los residuos de demolición, construcción y materiales de corte provenientes producto de la demolición y de la obra en general.

#### 6. Movimientos de tierra

El movimiento de tierras incluye todos aquellos trabajos que involucren corte de tierra, relleno compactado, conformación de taludes y/o rampas, que sean parte de los mismos alcances de la obra, adicional a los trabajos de mejoramiento del sitio durante el proceso de construcción.

**EL CONTRATISTA** será responsable de las labores de topografía y nivelación requeridas, así como también de las labores de corte vegetal, por lo que deberá rectificar niveles y pendientes del terreno actual, por medio de corte y/o sustitución donde así corresponda.

#### 7. Excavaciones

En cuanto a las excavaciones para cimentaciones, obras enterradas y obras de contención, el nivel de desplante indicado en planos deberá de ser verificado, para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá realizar un **Estudio de Suelos para conocer la capacidad soportante del terreno donde contemple cimentaciones y obras de contención, cuya selección quedará a criterio y responsabilidad del CONTRATISTA.**

#### 8. Sustitución de material

Donde sea necesaria la sustitución con material de relleno, para alcanzar la profundidad de cimentación a estratos firmes, se utilizará lastre o material granular compactado al 95% del Próctor Estándar, con calidad de sub-base según el CR-2010 del MOPT. La profundidad de dicha capa de sustitución podrá ser variada a criterio del Inspector, una vez realizadas las excavaciones de cimientos. Para conocer de forma acertada estas profundidades de desplante, **EL CONTRATISTA** debe revisar el Estudio de Suelos realizado por Castro y De La Torre, y tomar las decisiones correspondientes luego del análisis de la información. Sin embargo, en caso de



resultar adjudicado, se deberá realizar nuevamente perforaciones para conocer la capacidad de soporte en las zonas de interés, ya que las condiciones pueden variar, y que además, se tratan de muestreos.

Respecto a la compactación, el material deberá ser compactado en capas no mayores de 0.15m, y cada capa de material deberá ser humedecida hasta lograr en ella un contenido uniforme de humedad, cercano al óptimo para una compactación idónea.

Cabe recalcar que este material para sustitución no podrá presentar contaminación, desperdicios, raíces, arcillas o cualquier otro material orgánico o basura. El mismo deberá aceptado a criterio del Inspector. Las pruebas de compactación serán con frecuencia a criterio de la inspección.

#### 9. Cerramiento Perimetral

Para el cerramiento del Gimnasio Mercedes norte se utilizarán muros de mampostería, ladrillos y estructura metálica tipo verja. Se deberá respetar el diseño y alturas indicado en planos. De ser el caso y requerimiento del propietario, podrá indicar variaciones en el mismo.

#### 10. Concretos

**EL CONTRATISTA** deberá proveer todos los materiales necesarios para fabricar un buen hormigón de acuerdo con las indicaciones de los planos y de estas especificaciones.

Todo el cemento a emplear en el hormigón estructural deberá ser Portland Tipo 1, conforme se describe en la norma ASTM C150.

Todo el agregado grueso deberá ser piedra quebrada de procedencia bien conocida tanto para **EL CONTRATISTA** como para el Inspector. Su tamaño máximo no deberá exceder de un tercio del espesor de las losas y las paredes, un quinto de ancho de vigas a columnas, tres cuartos del espaciamiento libre entre barras de refuerzo individuales o empaquetadas, o la mitad de la distancia entre barras longitudinales y formaletas. Además todas las partículas deberán pasar por la malla de 3 cm; excepto en placas de fundación donde esa dimensión puede incrementarse a 5 cm. El agregado grueso deberá cumplir con los requisitos de la ASTM, serie C-33, última edición.

Todo agregado fino consistirá en arena natural u otros materiales inertes, limpios y libres de arcilla, materiales terrosos o vegetales, sales etc. Deberá satisfacer los requisitos de la ASTM, serie C-33 última edición.

En general se usará agua limpia tal y como la suministran las empresas de servicios públicos locales para consumo humano; sin embargo aguas no potables podrán ser usadas en el mezclado si se cumplen las previsiones de la sección 3.4.4. del Código ACI 318-02. Aguas que contengan azúcares, melazas o desechos del beneficio del café jamás se usarán ni como ingrediente del hormigón ni tampoco para su cura.

Para uso de aditivos **EL CONTRATISTA** deberá pedir la aprobación previa de los Inspectores y para lograrlo, les suministrará literatura técnica y prueba de su comportamiento satisfactorio. En ningún caso podrá el aditivo tener características deletéreas para el hormigón ni contener iones de cloruro.

El cemento y los aditivos, si se usaran deberán almacenarse en bodegas a prueba de agua, sobre un piso de madera bien ventilado por debajo, libre de humedad. El cemento no podrá estar embodegado por más de 45 días. Los agregados se podrán apilar a la intemperie pero se deben tomar las precauciones para evitar que se contaminen.

El concreto deberá tener una resistencia medida a 28 días según ASTM C39 en cilindros de 15 cm de diámetro y 30 cm de alto, colados y curados de acuerdo con ASTM C31. Los valores requeridos son:

-Sello de fundaciones  $f'c = 105 \text{ kg/cm}^2$

-Relleno de bloques =  $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$

-Elementos estructurales, losas de concreto y aceras  $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$

Si los planos indican una resistencia mayor para cualquiera de los elementos antes citados, registrá lo indicado en planos.

#### **11. Acero de refuerzo**

Todas las varillas empleadas para el refuerzo del concreto, serán barras de "grado 40 y 60 con límite de fluencia mínimo de 2800 (varilla #3) y 4200 kg/cm<sup>2</sup> (de #4 en adelante, según se indique en planos y de acuerdo a la especificación ASTM designación A 615, última revisión. Las deformaciones de las barras deben cumplir con a especificación ASTM designación A 305.

La preparación, corte, doblaje, colocación y empalme de las varillas de acero se hará de acuerdo a la práctica establecida para este tipo de trabajo, siguiendo las recomendaciones del American Concrete Institute (ACI - Instituto Americano del Concreto) contenidas en el "Building Code Requirements for Reinforced Concrete ACI 318" (Código de Construcción para Concreto Reforzado), y del Concrete Reinforcing Steel Institute (CRSI - Instituto del Acero para Refuerzo de Concreto) contenidas en su "Design- Handbook" (Manual de Diseño). Las varillas de refuerzo serán clasificadas al recibirse en obra según diámetro, longitud, grado y uso final, y serán almacenadas sobre tarimas libres de humedad y protegidas de la intemperie. Las varillas deben estar limpias y libres de escamas, oxidación avanzada, grasa, impurezas e imperfecciones, que puedan afectar la resistencia, las propiedades físicas, y la adherencia con el concreto.

Las varillas serán sujetadas firmemente y mantenidas en posición con ataduras de alambre negro calibre # 16, para evitar que sean desplazadas durante el colado y vibrado del concreto. El recubrimiento especificado entre varillas y el encofrado será asegurado mediante separadores de mortero de forma semiesférica o cúbica. No se permite el uso de separadores de varilla, madera, ladrillo, piedra o similar. El recubrimiento del acero de refuerzo será mínimo 50 mm en los elementos de fundación, y 25 mm en los demás elementos estructurales. Las varillas se doblarán en frío con un radio superior a tres diámetros, ajustándose a los planos, con una tolerancia menor de 10 mm. Antes de proceder a colar el concreto, el Inspector debe revisar la correcta disposición de las varillas. Los diámetros, la cantidad, separación, y distribución de las varillas de refuerzo deben ajustarse a lo indicado en planos.

#### **12. Bloques de concreto**

Los bloques de concreto serán fabricados con cemento Portland y los agregados apropiados, tales como arena, grava, piedra triturada, piedra pómez o escoria volcánica.

Los bloques serán sanos, carentes de fisuras y quebraduras.

La superficie a repellar será suficientemente rugosa para proporcionar la adherencia suficiente para el repello.

Los bloques a usar deberán haber sido fabricados por lo menos 15 días antes de la entrega al Constructor.

El espesor mínimo de las paredes de las celdas de los bloques será como se especifica a continuación:

- Bloques para paredes de 20cm o más: 2.50cm

- Bloques para paredes de menos de 20 cm: 2.00cm

Los bloques clase A deben tener una resistencia promedio a la compresión simple a los 28 días, medida sobre su área neta de 133 kg/cm<sup>2</sup> y con un mínimo para cada muestra individual de 120 kg/cm<sup>2</sup>.

Los bloques clase B deben tener una resistencia promedio a la compresión simple a los 28 días, medida sobre su área neta de 90 kg/cm<sup>2</sup> y con un mínimo para cada muestra individual de 80 kg/cm<sup>2</sup>.



Los bloques clase C deben tener una resistencia promedio a la compresión simple a los 28 días, medida sobre su área neta de 75 kg/cm<sup>2</sup> y con un mínimo para cada muestra individual de 70 kg/cm<sup>2</sup>.

La máxima relación área bruta a área neta, deberá ser de 2, medida en cualquier sección horizontal.

Todos los bloques celulares deberán cumplir los requisitos de la norma MEIC No. 6293, última edición.

Se deberá tomar una muestra de diez bloques por cada embarque de 250 bloques para determinar la resistencia a la compresión simple de los bloques. Las pruebas de compresión de los bloques deben realizarse según la norma ASTM C 90

Se deberán realizar además 4 prismas de tres bloques cada uno, fabricados con la mano de obra y los materiales utilizados en sitio para determinar la resistencia a la compresión de la mampostería. Los prismas deben ser ensayados según la norma ASTM C1314.

### 13. Ladrillos de barro

Los ladrillos corrientes de barro sólidos serán de los fabricados a máquina, duros y bien cocidos, de estructura firme y compacta de tamaño, color y forma uniforme; libres de rajaduras, grietas o de cualquier otro defecto que en opinión del Inspector pudiera afectar su resistencia y durabilidad.

Al ser golpeados con un martillo deberá emitir un claro sonido metálico.

No podrán usarse ladrillos esponjados, insuficientemente cocidos o blandos.

La pieza que presente algún tipo de defecto deberá de ser evitadas y de ser fracturadas luego de la colocación se procurará sustituirla asegurándose que mantenga el tono y las características de las otras piezas alrededor. Las piezas se colocaran en línea recta y a plomo. Y se instalarán alineadas tanto verticales como horizontalmente, manteniendo una sisa uniforme de 1 cm.

Se velará por la uniformidad de la instalación y empezando siempre el enchape a partir de los costados de los muros para mantener estética y velar por el mínimo desperdicio.

Las sisas estarán libres de mortero, o residuos de cualquier otro material, manteniendo siempre la misma profundidad de la sisa.

### 14. Estructuras de Acero

Para las verjas de las tapias y portones metálicos se utilizará la distribución y alturas indicadas en planos.

Será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** el coordinar con los encargados de la fabricación de la estructura metálica para que con la debida anticipación se verifique si todas las medidas que se dan en los planos coinciden con las condiciones de obra; para que se coloquen todos los anclajes y elementos de soporte, y para que se preparen los respectivos planos de taller.

Todo el material de perfiles laminados y placas será de acero que cumpla con la especificación ASTM A-36 última edición (Fy=2530 kg/cm<sup>2</sup>).

Los perfiles de lámina delgada doblada en frío y tubos serán de acero ASTM A-570 grado C (Fy=2320 kg/cm<sup>2</sup>).

Los pernos y tensores de varilla serán de acero ASTM A-706 (Fy=4200 kg/cm<sup>2</sup>). Las tuercas, roscas y arandelas según ASTM A-307.

Todo el acero será nuevo y estará libre de defectos de fabricación, transporte o manipuleo. Deberá estar libre de oxidaciones profundas y cumplirá las especificaciones ASTM-A-6.

Los perfiles de acero laminado en frío deberán cumplir con las regulaciones de AISI (American Iron and Steel Institute) y su espesor no será menor de 1.6 mm. Se prohíbe el uso de perfiles menores de 2.38mm en elementos estructurales que participen en el sistema sismo-resistente..

Será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** el suministrar sin costo adicional, todos los accesorios, uniones, anclajes y otros elementos que a juicio de los inspectores sean necesarios para obtener una estructura adecuada, en caso de no estar indicados en planos

De ser el caso los agujeros para conexiones con pernos se ubicarán en su posición exacta con un diámetro 1.6mm. mayor que el diámetro del perno especificado.

Soldadura: Cuando los planos no indiquen otra cosa, las piezas de las estructuras se unirán mediante soldadura.

La calidad del trabajo y de los operarios se regirá bajo las normas AWS (American Welding Society). Los soldadores deberán ser graduados del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) o certificados AWS.

Los electrodos serán de calidad E-60 o E70 según se indique en planos, adecuados para el proceso y posición de la soldadura a efectuar. Para los perfiles laminados en frío se usarán electrodos del tipo E6011 ó E6013 con las regulaciones de tamaño de electrodo y amperaje adecuados al espesor del perfil.

Es recomendable secar los electrodos a una temperatura entre 70 y 100°C por un período entre 30 y 60 min. Antes de usarlos, si son del tipo E7018.

Las superficies a soldar estarán libres de escama suelta, herrumbre, grasa, pintura y otras materias extrañas. Se limpiarán adecuadamente con cepillos de cerdas de acero u otro método aprobado por el inspector.

Excepto donde se indique otra cosa, las soldaduras serán de filete con tamaño y ubicación de acuerdo a lo indicado en planos. Serán aplicables también los tamaños mínimos y máximos indicados en la Sec. J.2 de las especificaciones de AISC.

Respecto a la pintura y acabado de las estructuras metálicas, se establece que las superficies ya limpias se cubrirán con tres manos de pintura de diferente color aplicadas así: una primera mano de pintura anticorrosiva de preferencia cromato de zinc o minio rojo antes de fabricar las estructuras. Una segunda mano de pintura anticorrosiva, a las estructuras ya fabricadas. La tercera mano se aplicará ya colocada la estructura y será con esmalte de aceite.

Una vez colocada la estructura se harán los retoques necesarios para corregir cualquier daño sufrido durante el proceso de erección, éstos se podrán realizar con brocha.

Se entiende por una mano de pintura, una capa uniformemente distribuida en todas las superficies de las piezas de la estructura y de un espesor no menor de 32 micras (.032 mm).

Los colores de la pintura de las diferentes capas deberán ser consultados al inspector.

#### **15. Losas de concreto**

La losa de concreto se construirá según las dimensiones indicadas en planos en paños de máximo 3x3 metros, o según indique la administración. Los paños de concreto serán colados de forma intercalada, alternada, no continuos, con presencia de juntas de dilatación mediante corte con disco y posterior relleno con sellador de juntas horizontales, preferiblemente color gris concreto.

El espesor de la losa de concreto será de **15 centímetros**, se colocará en concreto con una resistencia de 210 gk/cm<sup>2</sup>. El acabado de la misma será antiderrapante y antideslizante.

Se colocará una malla de varilla No 3 cada 20 cm en toda el área de la losa a construir.

Se colocará formaleta a conveniencia de **EL CONTRATISTA** ya sea en madera o metal, mientras de excelente calidad.

En el caso de movimiento de tierra se debe cortar las áreas que así lo ameriten, a criterio del inspector, en talud de 1-1/2 x 1 hacia adentro para evitar derrumbe de tierra a la acera.

Se debe dejar el área libre de escombros y en perfecto estado de limpieza.

**EL CONTRATISTA** deberá aportar a la administración las pruebas de calidad del laboratorio donde se demuestre la resistencia del concreto premezclado usado, el sellador y acelerante de fragua del concreto usado.





#### **16. Aceras de concreto**

Este trabajo consiste en el conjunto de las actividades y materiales necesarios para la construcción de aceras con las dimensiones que indique en planos, o a criterio de la inspección.

Las aceras se construirán en paños de concreto de 1.50 a 2 metros colados de forma intercalada, alternada, no continuos concreto premezclado con una resistencia  $f'c$  de 210 kg/cm.

Se colocará formaleta a conveniencia de **EL CONTRATISTA** ya sea en madera o metal, mientras de excelente calidad.

En el caso de movimiento de tierra se debe cortar las áreas que así lo ameriten, a criterio del inspector, en talud de 1-1/2 x 1 hacia adentro para evitar derrumbe de tierra a la acera.

Se colocará una cama de lastre compactado al 95% del Próctor Estándar de 0.10 m de espesor y se colocará malla electro soldada No 2 en toda el área de acera a construir. La compactación se realizará con compactador mecánico. El espesor de la losa de concreto para aceras será de 10cm.

Se colocará una junta de dilatación a cada 2.00 m por el ancho de la acera.

El acabado será escoboneado fino con bordes tiburoneados.

Se debe dejar el área libre de escombros y en perfecto estado de limpieza.

**EL CONTRATISTA** deberá aportar a la administración las pruebas de calidad del laboratorio donde se demuestre la resistencia del concreto premezclado usado, el sellador y acelerante de fragua del concreto usado.

#### **17. Bordillos de concreto**

Se deberá de colar en sitio el bordillo de concreto con las dimensiones mínimas de 15x20 cm, y de altura variable para alcanzar los niveles requeridos, donde así sea el caso.

Según criterio de la administración, se podrá colocar bordillo prefabricado.

#### **18. Vados Pluviales**

Con el fin de recolectar las aguas pluviales hacia el sistema de alcantarillado pluvial se utilizan, donde se indique, vados pluviales de concreto para captar y conducir las mismas. Se deberán construir según planos constructivos y su acabado será lujado fino. Se le deberá aplicar sellador para concreto transparente a manera de acabado final.

Los paños de concreto serán colados de forma intercalada, alternada, no continuos, con presencia de juntas de dilatación mediante corte con disco y posterior relleno con sellador de juntas horizontales, preferiblemente color gris concreto.

#### **19. Zacate block**

Se colocará zacate block donde se indique en planos constructivos con el fin de embellecer y dar accesibilidad a lo largo de los costados laterales y posteriores a la estructura. Lo elementos de zacate block deberán ser producidos como elementos de concreto prefabricados con una resistencia a la compresión de al menos 13MPa.

Para su instalación se colocará una base de lastre compactado de 20cm de espesor para posteriormente colocar una capa de polvo de piedra compactado de 4 a 5cm de espesor.

**Las celdas de los bloques deberán ir rellenas de piedra cuarta o quinta color blanco.**

#### **20. Demarcación de parqueo-cancha multiuso**

Se debe realizar la pintura total de la losa de concreto de la cancha multiuso y la demarcación de los parqueos, para lo cual se debe realizar las siguientes actividades:

Se debe limpiar primero toda la losa de concreto.

Se debe arreglar cualquier abertura, fisura o hueco que tenga la losa de concreto.

Se debe verificar que el acabado de la losa sea semi lujada o de lo contrario se debe dar el acabado correspondiente para obtener la superficie requerida.

Antes de aplicar la pintura la superficie debe encontrarse seca y libre de polvo, grasas, aceites, ceras, jabones u otros contaminantes. Es conveniente eliminar totalmente pinturas anteriores.

Se debe aplicar una solución de ácido muriático comercial en 3 partes de agua, en volumen, dejar actuar 10 minutos y enjuagar con abundante agua limpia, dejar secar muy bien.

Para las reparaciones deberá utilizarse masilla acrílica Patch Binder.

Se debe aplicar una capa de base restauradora de autonivelante.

Se debe aplicar el revestimiento acrílico Special Court en dos capas totales (combinación de colores a escoger), estos colores se definirán por la administración.

Esta pintura será de alto tránsito y cada línea tendrá un ancho de al menos 5cm.

Dejar transcurrir 12 horas entre manos.

Librar al tránsito después de 72 horas de aplicada la última mano.

## **21. Tableros de Baloncesto**

Se deberán instalar dos tableros con sus respectivos aros para baloncesto. La estructura de los tableros podrá cambiar su diseño, según lo requerido por la administración.

El tablero será en estructura de tubo de acero rectangular y debe cumplir con las medidas de norma EN1270 establecida para la marcación del tablero, el material de la canasta será acrílico de 10mm, la superficie del tablero tendrá un tratamiento anticorrosivo, pintado en blanco en conformidad con la norma EN1270 establecida para la marcación de líneas.

Tablero de baloncesto para competiciones oficiales, estructura en acero rectangular con tratamiento anticorrosivo, tablero en acrílico de 12mm de espesor. Dimensiones oficiales. Deben presentar ficha técnica del tablero.

El aro de la cancha debe ser aro de baloncesto flexible. De acero macizo con 12 elementos de fijación espaciados entre ellos. Fijación concebida de forma de los dedos del jugador

## **22. Jardinería y enzacatados**

Se debe realizar la confección de los jardines con el fin de embellecer la totalidad del proyecto, para esto se buscará aprovechar las zonas verdes adecuadamente.

**EL CONTRATISTA** debe realizar las siguientes actividades para la siembra de las plantas:

- Debe marcar o delimitar las áreas de jardín en campo y preparar el terreno, debe realizar los huecos para la siembra de las plantas, debe colocar el abono y otros productos requeridos para la siembra de las plantas.

Para la escogencia de las especies a sembrar el vivero debe escoger las plantas utilizando los parámetros de arboricultura urbana, que mejor se adapte a las condiciones del sitio y las propuestas de la Municipalidad.

Deberá la empresa dar mantenimiento al zacate durante 2 meses, los cuales regirán una vez que se reciba la obra, por lo tanto si el zacate se seca o arrancan deberán sembrar nuevamente el zacate. El Tipo de zacate será según indicaciones de la administración.

**23. Medidas de seguridad**

EL CONTRATISTA, debe tomar las precauciones necesarias para proteger los cortes de excavación y evitar daños a las propiedades, edificios e instalaciones adyacentes.

EL CONTRATISTA debe tomar las precauciones necesarias para evacuar el agua freática y de lluvia de las zonas de excavación y debe mantener éstas secas y en condiciones óptimas de limpieza, para permitir una correcta colocación del refuerzo de acero y el colado de concreto.

EL CONTRATISTA deberá, una vez terminado el trabajo, dejar el sitio de la construcción en perfecto estado de limpieza, removiendo escombros y materiales sobrantes.

EL CONTRATISTA tomará medidas de limpieza y prevención contra los daños causados por los productos de la erosión a personas o propiedades vecinas o vinculantes con el proyecto y será enteramente responsable ante demandas o reclamos derivados de tales daños.

EL CONTRATISTA deberá tomar las medidas de seguridad suficientes para evitar daños a terceras personas, propiedades y la integridad física de los trabajadores y demás personas involucradas en el proyecto.

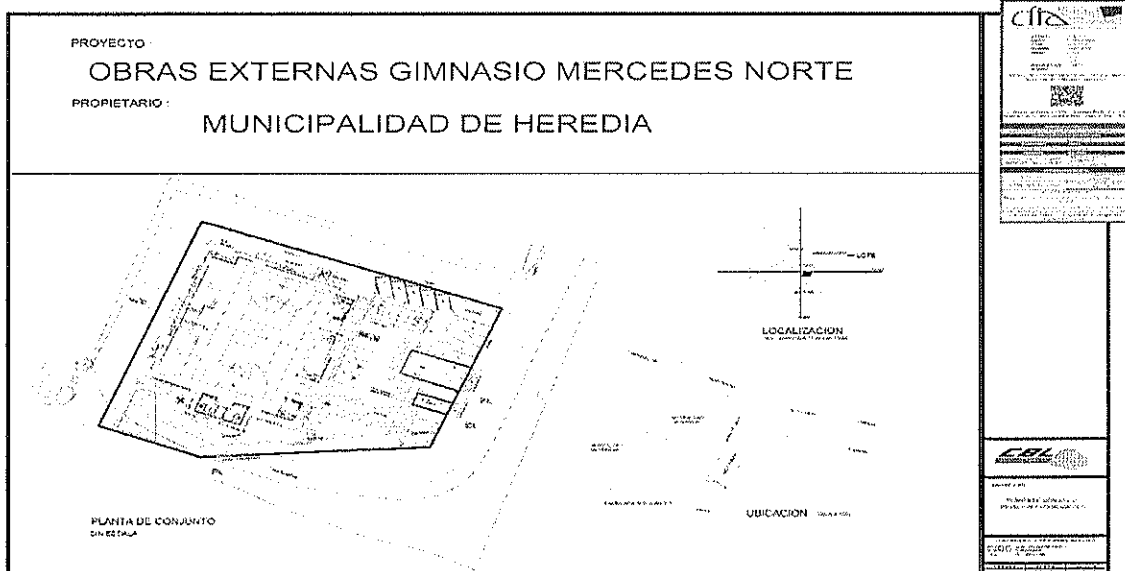
EL CONTRATISTA deberá cumplir con todas las disposiciones del "Reglamento de Seguridad en Construcciones, del 26 de junio de 1996 y sus reformas, y con las leyes y códigos de edificación aplicables en Seguridad.

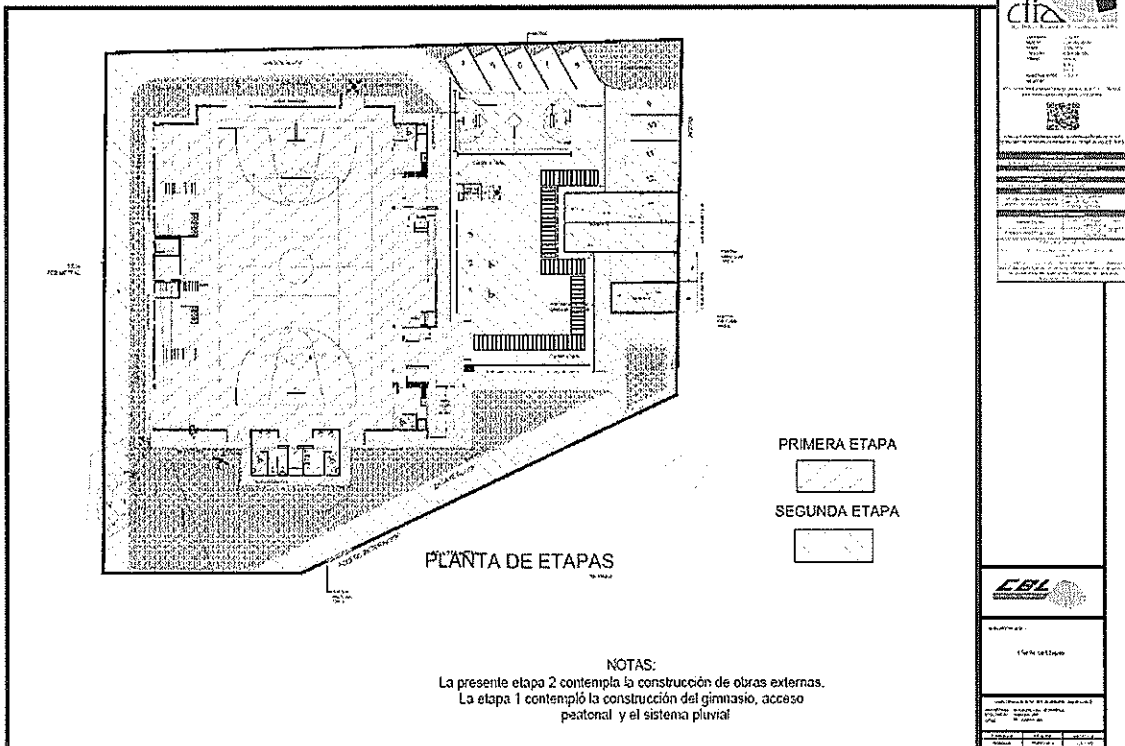
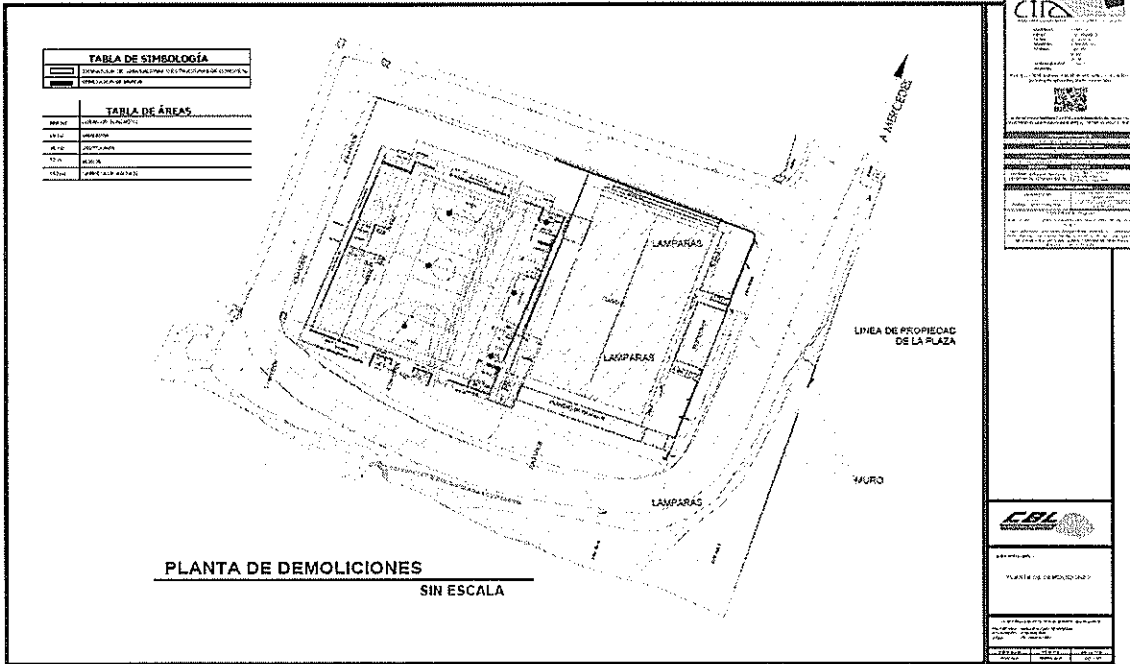
EL CONTRATISTA asume responsabilidad por los daños causados a la propiedad, a las instalaciones existentes y a cualquier obra adyacente, y por el perjuicio ocasionado a terceras, con motivo de la ejecución de los trabajos de esta licitación.

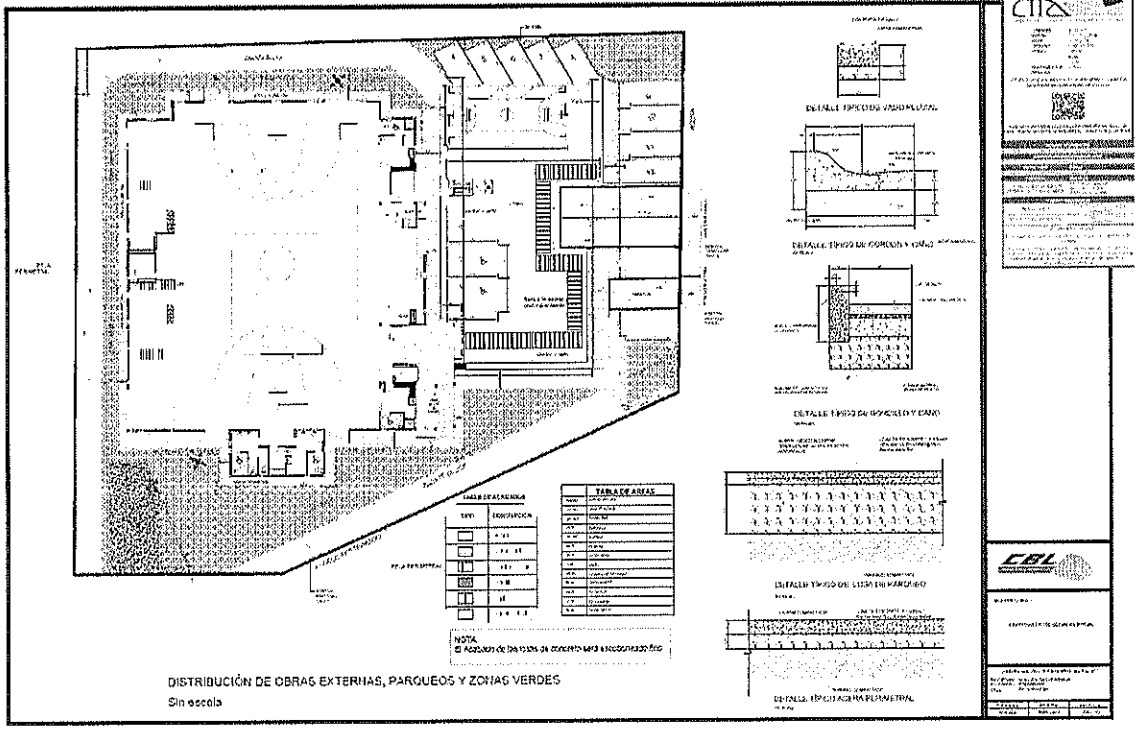
EL CONTRATISTA y el profesional responsable serán los responsables de todo daño o afectación causado, directa o indirectamente, a las personas, medio ambiente, vecinos colindantes, terceros u peatones, así como a redes de servicios públicos, o propiedades cercanas cuya destrucción o menoscabo no estén previstos en lo solicitado en la administración, en la documentación, ni sean necesarios para la ejecución de los trabajos contratados, dejando libre de responsabilidad alguna a la administración por cualquier dolo o culpa en que se incurra sea por negligencia, accidente o perjuicio.

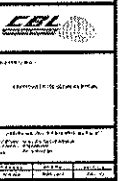
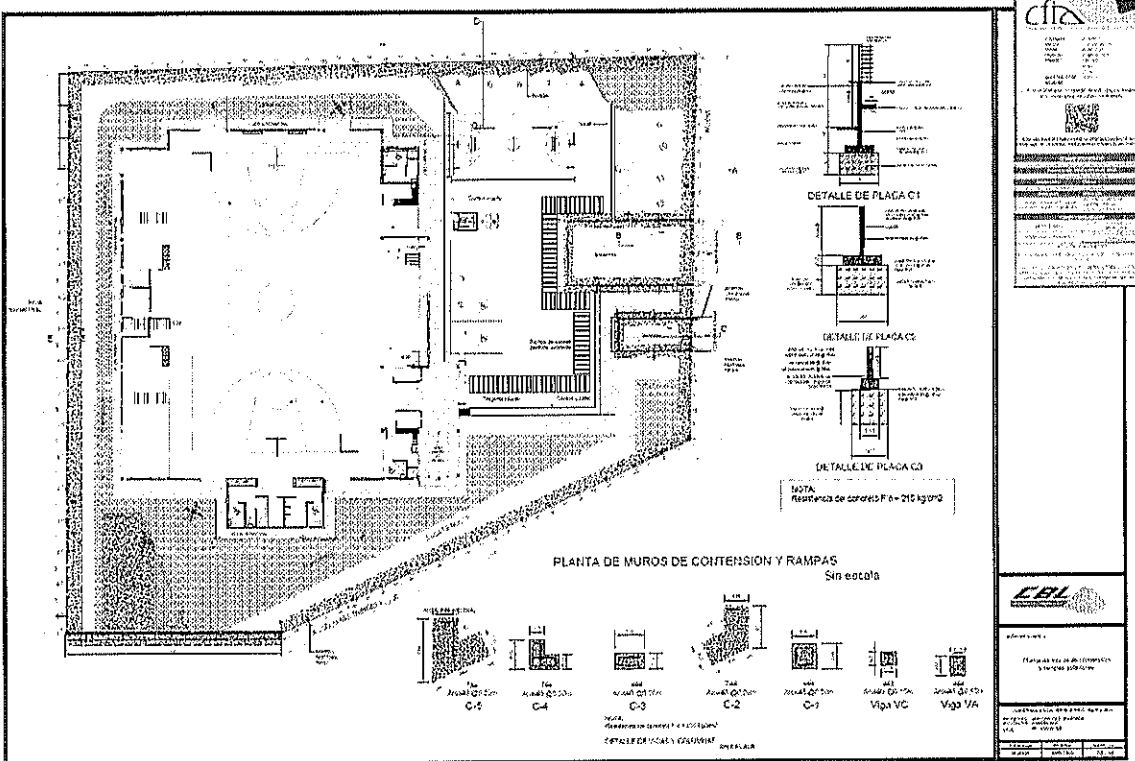
**24. Consideraciones finales**

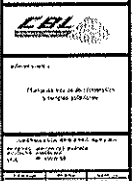
Las presentes especificaciones no son exclusivas y cualquier cambio o requerimiento que a juicio de la administración sea necesario para beneficio, comodidad y máximo aprovechamiento de la comunidad, se deberá incorporar al proyecto.

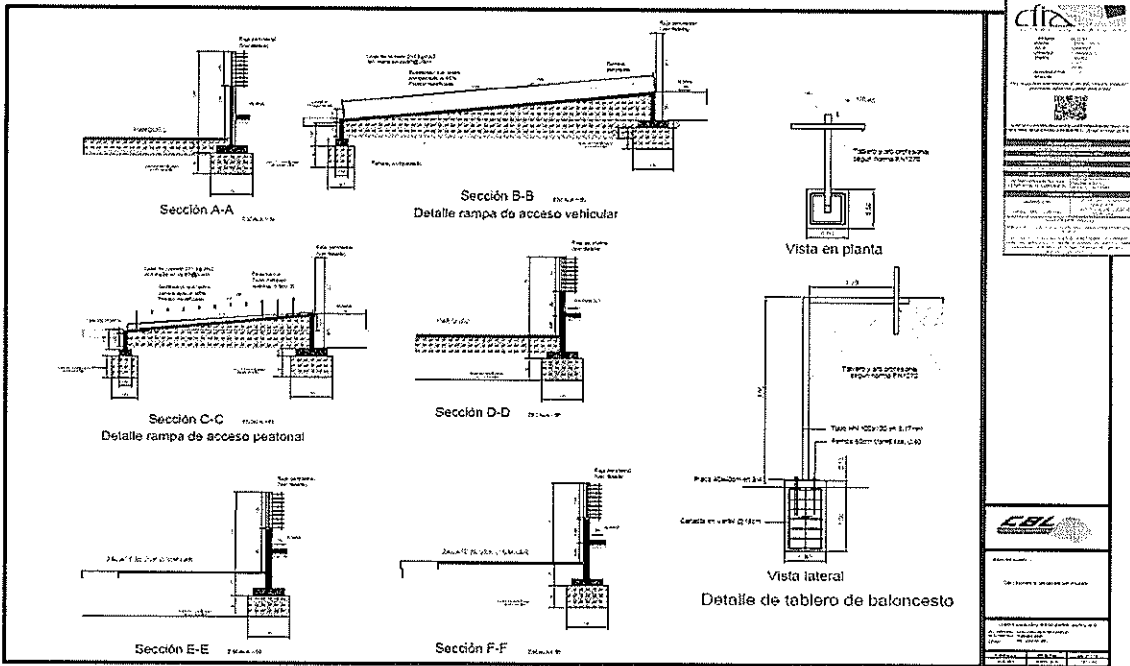










**CIQA**

INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD

PROYECTO: [...]

FECHA: [...]

ESCALA: [...]

PROYECTISTA: [...]

PROYECTO: [...]

FECHA: [...]

ESCALA: [...]

PROYECTISTA: [...]

**CBL**

CONSEJO BUENOS AIRES DE LICENCIADOS EN ARQUITECTURA

PROYECTO: [...]

FECHA: [...]

ESCALA: [...]

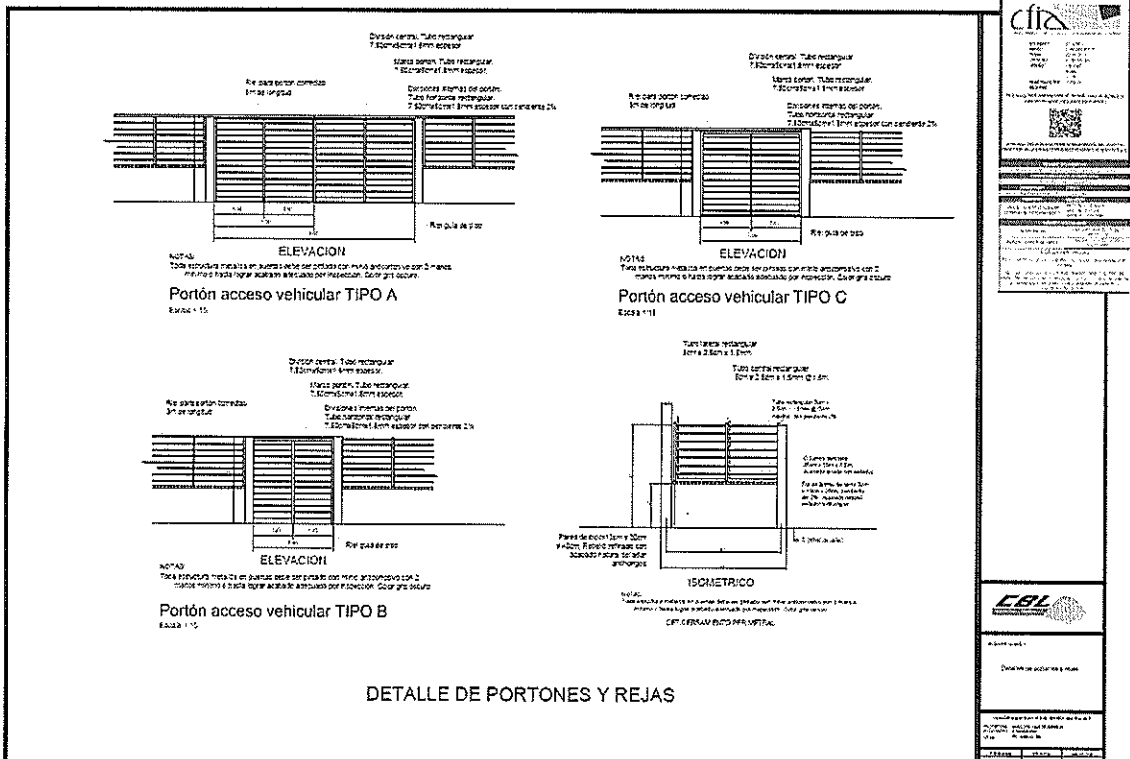
PROYECTISTA: [...]

PROYECTO: [...]

FECHA: [...]

ESCALA: [...]

PROYECTISTA: [...]



**CIQA**

INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD

PROYECTO: [...]

FECHA: [...]

ESCALA: [...]

PROYECTISTA: [...]

PROYECTO: [...]

FECHA: [...]

ESCALA: [...]

PROYECTISTA: [...]

**CBL**

CONSEJO BUENOS AIRES DE LICENCIADOS EN ARQUITECTURA

PROYECTO: [...]

FECHA: [...]

ESCALA: [...]

PROYECTISTA: [...]

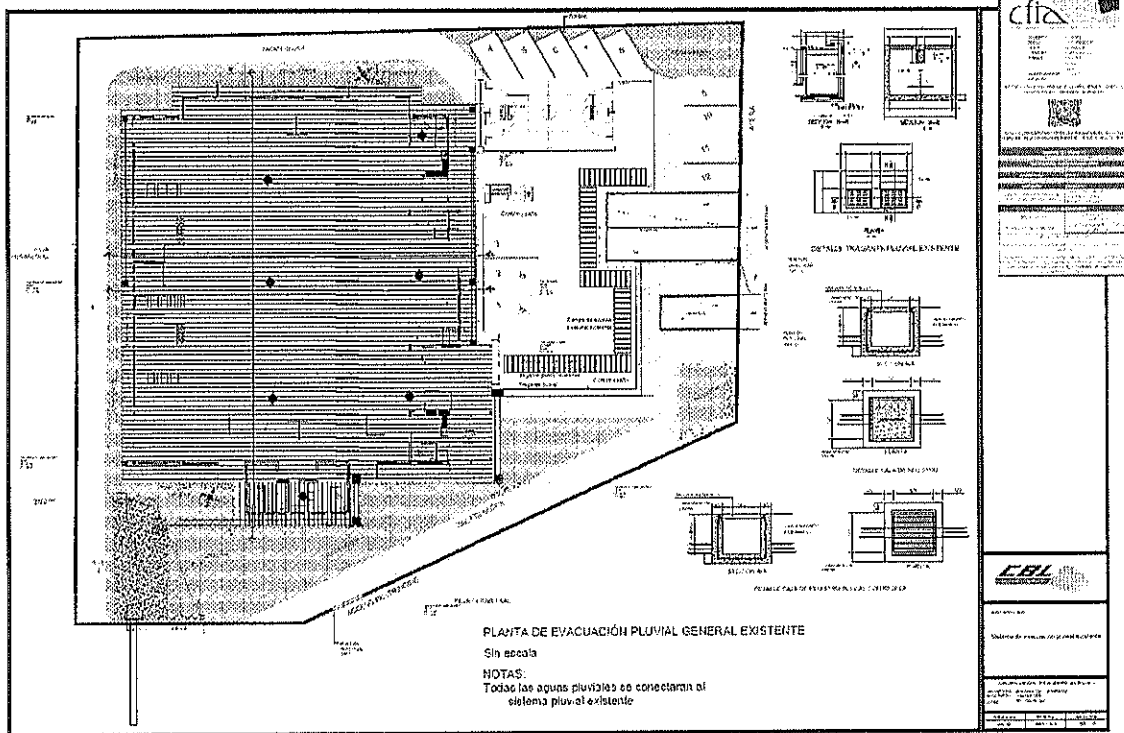

PROYECTO: [...]

FECHA: [...]

ESCALA: [...]

PROYECTISTA: [...]

### DETALLE DE PORTONES Y REJAS

CONSEJO INTERMUNICIPAL DE TALENTO HUMANO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE TRÁFICO Y TRANSPORTE

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA DE TURISMO

SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SECRETARÍA DE ASESORIA LEGAL

SECRETARÍA DE ASESORIA TÉCNICA

SECRETARÍA DE ASESORIA SOCIAL

SECRETARÍA DE ASESORIA AMBIENTAL

SECRETARÍA DE ASESORIA DE POLÍTICAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ASESORIA DE POLÍTICAS DE DESARROLLO HUMANO

SECRETARÍA DE ASESORIA DE POLÍTICAS DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE ASESORIA DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ECONÓMICO

SECRETARÍA DE ASESORIA DE POLÍTICAS DE DESARROLLO URBANO


SECRETARÍA DE ASESORIA DE POLÍTICAS DE DESARROLLO RURAL

SECRETARÍA DE ASESORIA DE POLÍTICAS DE DESARROLLO REGIONAL

SECRETARÍA DE ASESORIA DE POLÍTICAS DE DESARROLLO INTERMUNICIPAL

SECRETARÍA DE ASESORIA DE POLÍTICAS DE DESARROLLO NACIONAL

SECRETARÍA DE ASESORIA DE POLÍTICAS DE DESARROLLO INTERNACIONAL



CONSEJO BARRIAL DE LA CIUDAD DE HEREDIA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE TRÁFICO Y TRANSPORTE

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA DE TURISMO

SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SECRETARÍA DE ASESORIA LEGAL

SECRETARÍA DE ASESORIA TÉCNICA

SECRETARÍA DE ASESORIA SOCIAL

SECRETARÍA DE ASESORIA AMBIENTAL

SECRETARÍA DE ASESORIA DE POLÍTICAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ASESORIA DE POLÍTICAS DE DESARROLLO HUMANO

SECRETARÍA DE ASESORIA DE POLÍTICAS DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE ASESORIA DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ECONÓMICO

SECRETARÍA DE ASESORIA DE POLÍTICAS DE DESARROLLO URBANO

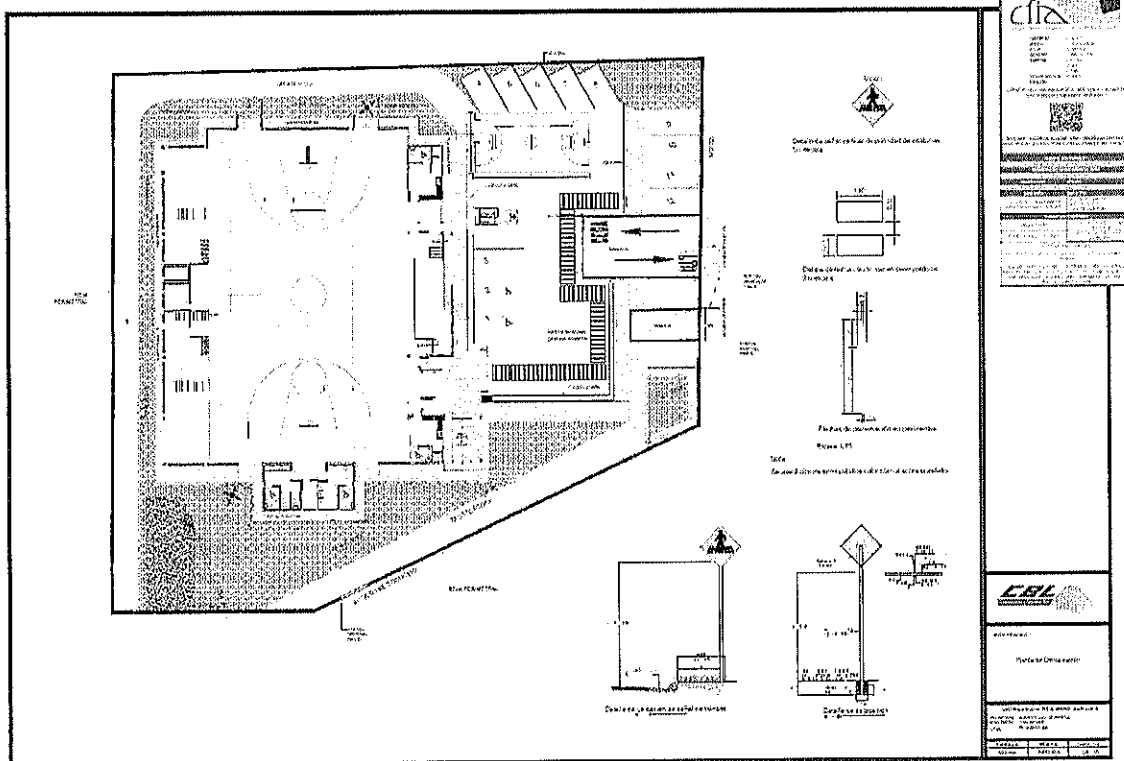
SECRETARÍA DE ASESORIA DE POLÍTICAS DE DESARROLLO RURAL

SECRETARÍA DE ASESORIA DE POLÍTICAS DE DESARROLLO REGIONAL

SECRETARÍA DE ASESORIA DE POLÍTICAS DE DESARROLLO INTERMUNICIPAL

SECRETARÍA DE ASESORIA DE POLÍTICAS DE DESARROLLO NACIONAL

SECRETARÍA DE ASESORIA DE POLÍTICAS DE DESARROLLO INTERNACIONAL




CONSEJO INTERMUNICIPAL DE TALENTO HUMANO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE TRÁFICO Y TRANSPORTE

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA DE TURISMO

SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SECRETARÍA DE ASESORIA LEGAL

SECRETARÍA DE ASESORIA TÉCNICA

SECRETARÍA DE ASESORIA SOCIAL

SECRETARÍA DE ASESORIA AMBIENTAL

SECRETARÍA DE ASESORIA DE POLÍTICAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ASESORIA DE POLÍTICAS DE DESARROLLO HUMANO

SECRETARÍA DE ASESORIA DE POLÍTICAS DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE ASESORIA DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ECONÓMICO

SECRETARÍA DE ASESORIA DE POLÍTICAS DE DESARROLLO URBANO


SECRETARÍA DE ASESORIA DE POLÍTICAS DE DESARROLLO RURAL

SECRETARÍA DE ASESORIA DE POLÍTICAS DE DESARROLLO REGIONAL

SECRETARÍA DE ASESORIA DE POLÍTICAS DE DESARROLLO INTERMUNICIPAL

SECRETARÍA DE ASESORIA DE POLÍTICAS DE DESARROLLO NACIONAL

SECRETARÍA DE ASESORIA DE POLÍTICAS DE DESARROLLO INTERNACIONAL



CONSEJO BARRIAL DE LA CIUDAD DE HEREDIA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE TRÁFICO Y TRANSPORTE

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA DE TURISMO

SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SECRETARÍA DE ASESORIA LEGAL

SECRETARÍA DE ASESORIA TÉCNICA

SECRETARÍA DE ASESORIA SOCIAL

SECRETARÍA DE ASESORIA AMBIENTAL

SECRETARÍA DE ASESORIA DE POLÍTICAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ASESORIA DE POLÍTICAS DE DESARROLLO HUMANO

SECRETARÍA DE ASESORIA DE POLÍTICAS DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE ASESORIA DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ECONÓMICO

SECRETARÍA DE ASESORIA DE POLÍTICAS DE DESARROLLO URBANO

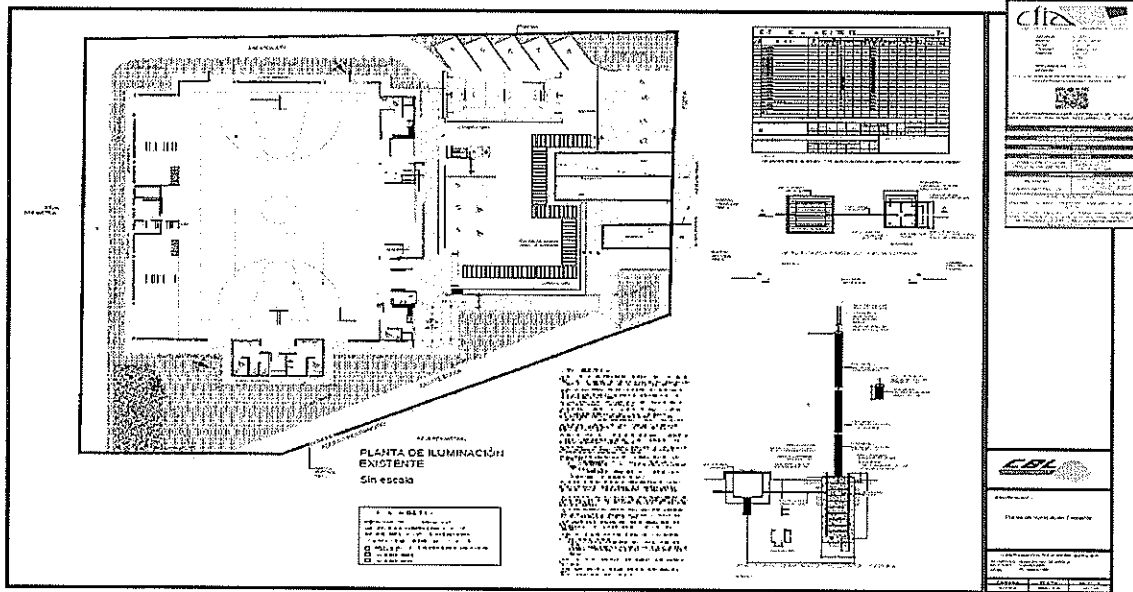
SECRETARÍA DE ASESORIA DE POLÍTICAS DE DESARROLLO RURAL

SECRETARÍA DE ASESORIA DE POLÍTICAS DE DESARROLLO REGIONAL

SECRETARÍA DE ASESORIA DE POLÍTICAS DE DESARROLLO INTERMUNICIPAL

SECRETARÍA DE ASESORIA DE POLÍTICAS DE DESARROLLO NACIONAL

SECRETARÍA DE ASESORIA DE POLÍTICAS DE DESARROLLO INTERNACIONAL



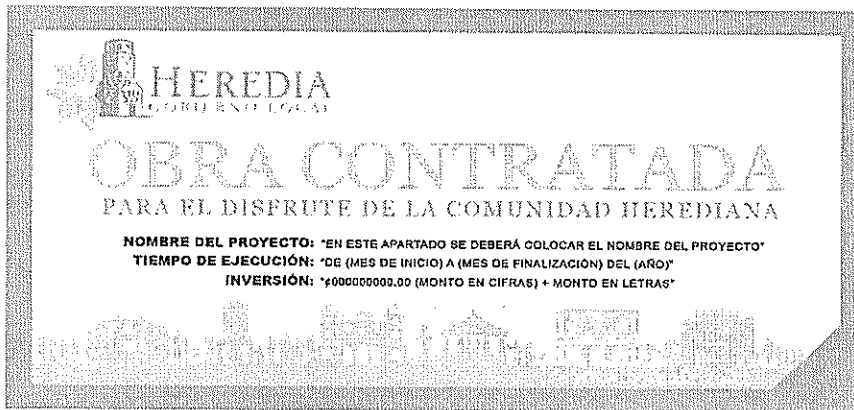
**2.3 OTROS:**

Se adjudicará a un solo oferente

Respecto al pago de honorarios del CFIA no corresponde al presente concurso puesto que el Arancel de Servicios Profesionales de Consultoría para Edificaciones, aplica única y exclusivamente para edificaciones, entendidas como la construcciones de edificios, viviendas, hospitales, colegios, museos y obras afines, en tanto no realiza dicho Arancel referencia alguna o forma de tarifar a todos los servicios que se realizan en otro tipo de obras de ingeniería civil como bien lo podría ser carreteras, puentes, puertos, entre otros y el presente caso.

**Señalización, demarcación y barreras de seguridad.**

La seguridad y demarcación de las obras deben ser costeadas por **EL CONTRATISTA**, debe contar en todo momento con todo tipo señales que considere pertinentes en el área a intervenir. Deberá tener la zona de trabajo debidamente señalada, así mismo deberá contar con información sobre el proyecto en Ejecución. Para lo cual deberá suministrar y mantener colocado la rotulación móvil durante toda la fase constructiva.







**EL CONTRATISTA** debe contar con un Ingeniero Civil o Arquitecto, responsable de la Dirección Técnica del proyecto y firmar los planos constructivos e inscribirlos ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de C.R.

La empresa asumirá el pago de los derechos cobrados por el CFIA, que son: timbres, derecho de asistencia, cupón de registro y bitácora. Para que obtengan la exoneración parcial del proyecto tramitado, la **Municipalidad** les entregará el formulario para que **EL CONTRATISTA** inicie el trámite ante el CFIA. Ingeniería de Bomberos del INS.

A nivel técnico se debe considerar:

Como parte de las obras a realizar se encuentra la construcción del muro - tapia - vera como cerramiento perimetral del gimnasio, sin embargo en la sección donde se encuentra la laguna de retardo el cerramiento en esta sección que corresponde a 40m aproximadamente de largo no se construirá el muro-tapia, sino que se debe construir una verja igual o similar a la verjas que se instalaran sobre el muro. La altura de esta verja será de 2.00m a 3.00m, se debe respetar la altura del muro-tapia- verja -construir.

### **CLÁUSULA TERCERA: PÓLIZAS Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA**

#### **1. POLIZAS**

**1.1 EL CONTRATISTA** debe contar con la(s) Póliza(s) de Riesgos de Trabajo del INS, la cual debe estar vigente por el período que dure el contrato más 30 días adicionales.

**1.2 EL CONTRATISTA** es responsable de los sistemas de seguridad en los sitios y para el personal, los seguros de riesgo de trabajo y cubrir las respectivas cuotas a que obliguen las leyes y reglamentos laborales del país como resultado de la relación obrero patronal.

**1.3** Una vez aprobado el contrato, **EL CONTRATISTA** debe presentar a la señora Elizette Montero Vargas o el funcionario designado por está, dentro del plazo de ocho días hábiles siguientes copia del recibo de pago de una póliza de responsabilidad civil con un valor mínimo de ¢100.000.000 (cien millones de colones) que permita responder ante cualquier eventualidad vigente durante todo el plazo contractual con el fin de reparar el posible daño que ha causado en la ejecución de las labores. La señora Elizette Montero Vargas o el funcionario designado por está debe pronunciarse, sobre las pólizas, en un plazo máximo de cinco días hábiles, ya sea aprobándolas o bien rechazándolas; además, fundamentará las razones por escrito, si las pólizas no cumplen los requisitos mínimos establecidos para una efectiva cobertura de los riesgos del servicio contratado.

#### **2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA**

**2.1 EL CONTRATISTA** debe tomar las medidas de seguridad suficientes para evitar daños a infraestructura existente, terceras personas y la integridad física de los trabajadores y demás personas involucradas en el proyecto.

**2.2 EL CONTRATISTA** tiene la obligación de entregar, ejecutar, completar y garantizar las obras contratadas objeto de esta contratación, por su propia cuenta y riesgo.

- 2.3 LA MUNICIPALIDAD** no es responsable por el deterioro, pérdida o sustracción del cualquier instrumento utilizado por **EL CONTRATISTA** en el desempeño de sus funciones.
- 2.4** Suplir los materiales, mano de obra y equipo necesarios, ofreciendo una garantía mínima de 12 meses sobre el material utilizado y trabajo realizado.
- 2.5** Todo cambio en los materiales especificados debe ser solicitado por escrito a la señora Elizette Montero Vargas o el funcionario designado por está; quien está autorizado para hacer cambios en lo especificado. Cualquier cambio no autorizado es demolido por cuenta y riesgo de **EL CONTRATISTA** y puesto de nuevo correctamente.
- 2.6 EL CONTRATISTA** debe acatar lo especificado por este contrato y el cartel y cualquier daño que sufra la infraestructura de las edificaciones conjuntas por motivo de los trabajos a realizar serán responsabilidad única y exclusiva de **EL CONTRATISTA**.
- 2.7 EL CONTRATISTA** tiene la obligación de respetar junto con su personal, todas las medidas y reglas de seguridad que rijan dentro de **LA MUNICIPALIDAD**. Asimismo, **EL CONTRATISTA** proporcionará el equipo de seguridad necesario a su personal, quedando **LA MUNICIPALIDAD** exenta de esta obligación.
- 2.8 EL CONTRATISTA** es responsable de cualquier riesgo laboral, así como daños en la persona o en las cosas que se produzcan por el trabajo realizado. Por lo anterior **EL CONTRATISTA** debe adquirir la correspondiente póliza de riesgo de trabajo del INS, lo mismo que debe incluir y reportar en la planilla de la C.C.S.S. la mano de obra contratada. Por consiguiente, es obligación de **EL CONTRATISTA** hacerle frente a las responsabilidades provenientes de las relaciones de trabajo obrero-patronales, de las relaciones civiles y penales y de cualquier índole que se suscriben y originen entre **EL CONTRATISTA** y sus trabajadores.
- 2.9 EL CONTRATISTA** garantiza a **LA MUNICIPALIDAD** con el cumplimiento de todo tipo de seguros, pago de planillas, riesgos laborales, seguros de equipo, etc. Por lo que, libera a **LA MUNICIPALIDAD** de todo tipo de responsabilidad patrimonial, así como de toda responsabilidad civil, penal y laboral y ante terceros, por este concepto durante la ejecución del trabajo.
- 2.10 EL CONTRATISTA** debe responder ante **LA MUNICIPALIDAD** de la conducta de su personal. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de solicitar el cambio de personal en casos calificados.
- 2.11 EL CONTRATISTA** debe velar por el cuidado a personas o propiedades vecinas o vinculantes con el proyecto y es enteramente responsable ante demandas o reclamos derivados de tales daños.
- 2.12** El lugar de la obra debe quedar libre de escombros. **EL CONTRATISTA** debe ser el responsable del manejo y disposición de los desechos y basura que se genere al final de la obra.
- 2.13 EL CONTRATISTA** mantendrá, durante el desarrollo de sus actividades, sus equipos, materiales, la obra y trabajadores, en perfecto orden y limpieza.
- 2.14** Las cotizaciones deben presentarlas incluyendo los costos por materiales y mano de obra, se entiende que todos los materiales son de primera calidad y la mano de obra idónea para esta labor. **EL CONTRATISTA**



acata de inmediato la orden de rechazo del Inspector, si los materiales no se ajustan a lo especificado o la mano de obra no reúne lo contratado.

**2.15 EL CONTRATISTA** corre con todos los gastos por el acarreo de los materiales, herramientas, implementos, equipo y otros que él requiera para ejecutar el servicio contratado.

**2.16 EL CONTRATISTA** suministra todos los materiales, equipos, herramientas, combustible, lubricantes, energía, transportes, servicios, mano de obra y todos los medios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos de construcción y para la debida terminación de las obras y detalles indicados en planos o especificaciones técnicas.

**2.17** Cualquier daño a las estructuras aledañas es responsabilidad única y exclusiva de **EL CONTRATISTA**.

**2.18 EL CONTRATISTA** debe tomar las medidas de seguridad suficientes para evitar daños a terceras personas, propiedades y la integridad física de los trabajadores y demás personas involucradas en el proyecto.

**2.19 EL CONTRATISTA** debe cumplir con todas las disposiciones del "Reglamento de Seguridad en Construcciones, del 26 de junio de 1996 y sus reformas, y con las leyes y códigos de edificación aplicables en Seguridad.

**2.20** Es obligación de **EL CONTRATISTA** colocar un servicio sanitario de tipo Porto Sano o similar por cada 25 trabajadores o fracción, no se permite la utilización de letrinas excavadoras.

### **3. RECIBO DE LA OBRA Y FINIQUITO**

Una vez concluida la obra, **EL CONTRATISTA** da aviso a **LA MUNICIPALIDAD** para que establezca fecha y hora para la recepción.

De esta recepción, que se formalizará como finiquito del contrato se levanta un acta que suscribirá **EL CONTRATISTA** y la señora Elizette Montero Vargas o el funcionario designado por está; responsable de la supervisión, en donde se consignarán todas las circunstancias pertinentes en orden al estado de la obra, si el recibo es a plena satisfacción de **EL CONTRATISTA**, si se hace bajo protesta o si dada la gravedad y trascendencia del incumplimiento, la obra no se acepta en ese momento. Se entiende posible la recepción provisional siempre y cuando las obras se encuentren en un nivel aceptable de finalización, faltando solamente pequeños detalles de acabado o la corrección de defectos menores, que **deben** consignar en el acta, para que la obra quede totalmente ajustada a los planos y especificaciones del proyecto, incluyendo las modificaciones aprobadas.

Cuando surgiere discrepancia entre **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** sobre el cumplimiento de los términos contractuales o sobre las condiciones de la obra, **LA MUNICIPALIDAD podrá** recibirla bajo protesta, y así se consignará en el acta respectiva.

La recepción definitiva de la obra no exime de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** por incumplimientos o vicios ocultos de la obra.

No **podrán** realizarse finiquitos bajo protesta ni incorporarse enmiendas posteriores, toda vez que este acuerdo impide reclamos futuros, con excepción de la responsabilidad por vicios ocultos de la obra.

**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA: PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega de la obra contratada es de DIECIOCHO SEMANAS (18) con LA EMPRESA. A partir de notificada la orden de inicio por parte de la señora Elizette Montero Vargas o el funcionario designado por está a El CONTRATISTA, una vez recibida aprobación interna de la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica.**

Si existieran circunstancias no determinadas y/o establecidas en el presente Contrato y Cartel, que conlleve a retrasos en la entrega de los bienes, **EL CONTRATISTA** debe informarlo a **LA MUNICIPALIDAD** de forma inmediata a partir del conocimiento del hecho que provocara el retraso por escrito y detallar las causas de tales demoras, para ser evaluadas por **LA MUNICIPALIDAD**, para determinar si justifica o no el retraso.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, da derecho a **LA MUNICIPALIDAD** a rescindir el contrato sin responsabilidad alguna y da derecho a cobrar los daños y perjuicios que tal incumplimiento causare.

**De la fiscalización de este contrato.** La efectiva fiscalización de los bienes contratados es efectuada por parte la señora Elizette Montero Vargas o el funcionario designado por está a **LA EMPRESA**.

**LA EMPRESA** coordina todo lo referente a esta contratación con la señora Elizette Montero Vargas o el funcionario designado por está a **LA EMPRESA**.

**CLÁUSULA QUINTA: EL PRECIO DE LA CONTRATACIÓN Y LA FORMA DE PAGO.** El monto total de este contrato es de **CIENTO CINCUENTA MILLONES TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO COLONES EXACTOS (¢150.013.465.00)**, los cuales se cancelaran de la siguiente forma:

La forma de pago es parcial siendo 20% cada cuatro semanas y el 20% restante contra entrega de la obra de acuerdo al cronograma de actividades presentado por el oferente previo visto bueno de la señora Elizette Montero Vargas o el funcionario designado por está, quien envía su aprobación en forma escrita al Departamento de Proveeduría, junto a la factura comercial, confeccionada de conformidad con las normas que en esa materia mantiene Tributación Directa.

**EL CONTRATISTA** debe aportar para la respectiva cancelación los siguientes documentos:

Factura comercial, confeccionada de conformidad con las normas que en esa materia mantiene Tributación Directa.

Certificación de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), en la cual se haga constar, que se encuentra al día en el pago de sus cuotas obrero patronales, esto para cumplir con la Ley de Protección al Trabajador No.7893, la cual reforma el numeral 74 de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense del Seguro.

Certificación actualizada de la Póliza de Riesgos de Trabajo del INS,



LA MUNICIPALIDAD realiza el pago mediante transferencia bancaria, por lo cual EL CONTRATISTA debe aportar la cuenta cliente del banco. LA MUNICIPALIDAD como agente recaudador, deducirá el dos por ciento (2%) del monto facturado correspondiente al impuesto de renta.

**CLÁUSULA SEXTA: CESION DE PAGO**

Las facturas que se tramiten deben venir acompañadas del siguiente formato:

TRÁMITE DE FACTURAS	
Yo _____ portador de la cedula N° _____	hago constar que la factura N° _____ se encuentra de la siguiente manera:
<input type="checkbox"/> No cedida	
<input type="checkbox"/> Cedida a _____	
Lo anterior para el trámite de pago correspondiente	
_____	Firma
Indicar número de cuenta cliente y corriente para gestionar el trámite de pago de la factura antes indicada. (En caso de que la factura sea en dólares utilizar cuenta en dólares)	
Número de Cuenta Cliente _____	del Banco _____.
Número de Cuenta Corriente _____	del Banco _____.

El trámite de cesión de las facturas debe atender las disposiciones del artículo 36 del Reglamento a Ley de Contratación Administrativa y además, las siguientes directrices:

**EL CONTRATISTA** tiene la obligación de informar a **LA MUNICIPALIDAD** que va a ceder o cedió, facturas a favor de un tercero; dicha comunicación se hará ante la unidad solicitante del bien/o servicio quien les otorgará el visto bueno y posterior trámite de pago de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones pactadas.

En caso de que la factura no sea admitida para su trámite de pago, será devuelta por parte de la unidad solicitante del bien /o servicio responsable por escrito a **LA EMPRESA, con copia a la Proveduría Municipal.**

**EL CONTRATISTA** debe tomar en consideración que la aprobación del trámite de pago de las facturas a ceder o cedidas, se realizará únicamente cuando obtenga el visto bueno por parte de la unidad solicitante del bien /o servicio responsable.

**EL CONTRATISTA** debe presentar ante la Proveduría Municipal el contrato de cesión de la factura junto con una copia de la factura cedida, la cual debe ser la misma indicada en el contrato de cesión de pago.

El pago de factura será incluido en la nómina que corresponda y tardará aproximadamente una semana para hacerlo efectivo mediante transferencia electrónica.

Quedando bajo responsabilidad de **EL CONTRATISTA** aquellas facturas cedidas y que no fueron comunicadas debidamente a **LA MUNICIPALIDAD.**

**Procedimiento para la recepción de pago total del contrato:**

Para la cesión de derechos y obligaciones del presente contrato debe atender las disposiciones de los artículos 36 de la Ley de Contratación Administrativa y 209 de su reglamento, así como las siguientes directrices:

**EL CONTRATISTA** debe informar a **LA MUNICIPALIDAD** que cedió los derechos y obligaciones del pago total del contrato, ante la Proveduría Municipal, antes de presentar facturas para el trámite de pago que se emitan sobre el contrato de cesión de pagos.

En caso de que no se informe adecuadamente y oportunamente a **LA MUNICIPALIDAD** de la cesión total del pago del contrato, **EL CONTRATISTA** es responsable directo de las consecuencias de dicha omisión.

El pago de las facturas que correspondan a una cesión total del contrato se hará siguiendo las mismas condiciones establecidas en el anterior procedimiento para la recepción de facturas cedidas.

**CLÁUSULA SETIMA: REAJUSTE DE PRECIOS:** Para efectos de posibles incrementos en el precio del objeto del contrato, se utilizará la fórmula de reajuste de precio autorizada por la Contraloría General de la República que a continuación se detalla. Para poder reajustar los precios es necesario que se indique el desglose de los costos.

**EL CONTRATISTA** junto con la oferta debe presentar el desglose de la estructura del precio, ésta para efectos de un eventual reajuste de precios unitarios, además debe presentar un presupuesto detallado y completo con todos los elementos y actividades que lo componen, en virtud del artículo 26 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

La ausencia del presupuesto detallado de actividades y desglose del precio aquí solicitado podría convertir la oferta como inelegible en caso de comprobarse cierta ventaja indebida para efectos de subsanación, en virtud del artículo 26 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

En caso de darse la solicitud de reajuste de precio, se aplicará de conformidad con el Transitorio II del Reglamento para el Reajuste de Precios en los Contratos de Obra Pública de Construcción y Mantenimiento y su reforma, se aplica la siguiente fórmula matemática:

$$PV = MAT + MO + GA + U$$

MAT = MATERIALES DIRECTOS

MO = MANO OBRA DIRECTA

GA = GASTOS ADMINISTRATIVOS

U = UTILIDAD

Los materiales directos estará compuesta por el siguiente índice:

Fuente INEC: Índices de OTROS MATERIALES, Índice de Precios de Edificios, Base Febrero 2012.



La mano de obra directa estará compuesta por el siguiente índice:

Fuente BCCR: Índices de salarios nominales para construcción.

Los gastos administrativos estará compuesta por el siguiente índice:

Fuente BCCR: Índices de precios al consumidor

**CLÁUSULA OCTAVA: De la relación laboral:** Entre LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA no se crea ninguna relación de tipo laboral, por lo cual todo lo concerniente a riesgos del trabajo y seguros corre por cuenta y riesgo de EL CONTRATISTA. Quedando relevada LA MUNICIPALIDAD de cualquier tipo de responsabilidad sea esta civil, penal o laboral y ante terceros, por este concepto durante la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA NOVENA: De la rescisión del contrato:** LA MUNICIPALIDAD está facultada para rescindir el presente contrato, por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas o mutuo acuerdo atendiendo siempre a lo establecido por la Ley de Contratación Administrativa, para estos casos.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** Normativa supletoria. Para cualquier aspecto no contemplado en este contrato se deben atender las especificaciones ofertadas por EL CONTRATISTA, y en última instancia a la normativa y principios que regulan la Contratación Administrativa.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** Para efectos del pago de especies fiscales se valora este contrato en la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO COLONES EXACTOS (¢150.013.465.00), corriendo por cuenta del EL CONTRATISTA, el pago de las especies fiscales por un monto de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL COLONES EXACTOS (¢376.000,00).

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS:**

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** EL CONTRATISTA depositó en la Tesorería Municipal, una Garantía de Cumplimiento por un monto de DIEZ MILLONES DE COLONES EXACTOS (¢10.000.000,00), con una vigencia hasta el día 30 de diciembre del 2019 (Art. 45 Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa).

La garantía de cumplimiento se ejecuta, parcial o totalmente, hasta por el monto necesario para resarcir a LA MUNICIPALIDAD por incumplimiento total a las obligaciones establecidas en el Contrato, según el artículo 41 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

2. **GARANTÍA DE LA OBRA:** EL CONTRATISTA da una garantía de un año, sobre cualquier desperfecto en los trabajos, ya sea por materiales defectuosos o instalaciones inadecuadas, debe durante el período de garantía corregirse por cuenta de EL CONTRATISTA y sin costo adicional para LA MUNICIPALIDAD.

EL CONTRATISTA debe garantiza la disponibilidad y atención inmediata para atender las emergencias que se le presenten por escrito o por llamadas telefónicas. La misma comienza a regir a partir de la fecha en que LA MUNICIPALIDAD dé por aceptada a satisfacción la obra.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SALUD OCUPACIONAL**

**Objetivo:** Establecer los estándares que deben cumplir las empresas contratistas y subcontratistas en materia de cumplimiento normativo, prevención de riesgos, preservación y protección del medio ambiente durante el periodo que ofrezcan un servicio a la Municipalidad de Heredia.

**EL CONTRATISTA** se obliga a:

Que en todo momento tome las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y a terceros. **EL CONTRATISTA** debe instruir a su personal en los procedimientos de trabajo de manera segura.

Proveer un ambiente de trabajo saludable y seguro, que proteja a su personal, al personal de **LA MUNICIPALIDAD** y a terceros, de cualquier peligro asociado con el trabajo que se está realizando resguardando todas las instalaciones de **LA MUNICIPALIDAD**.

Prevenir efectos dañinos para el medio ambiente, actuando siempre de conformidad con la legislación nacional y las normas sobre seguridad laboral.

Informar oportunamente al director de proyecto o representante de **LA MUNICIPALIDAD** de cualquier riesgo o peligro que se encuentre en las instalaciones donde se desarrolla el proyecto.

**EL CONTRATISTA** debe dar estricto cumplimiento a la legislación vigente sobre Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, así como a las disposiciones administrativas y reglamentarias de **LA MUNICIPALIDAD** y a las instrucciones escritas o verbales para corregir actos inseguros que puedan desencadenar en un accidente que perjudique a los trabajadores de la obra, funcionarios municipales y/o terceros.

**EL CONTRATISTA** de acuerdo con la Ley, tiene la obligación de proporcionar a todo el personal a su cargo, equipos de protección y ropa de trabajo adecuada para resguardarlo de daños por efectos mecánicos, contaminantes, ambientales y climáticos relacionados con los servicios. Además, debe controlar el uso correcto del equipo de protección personal así como garantizar la calidad del mismo.

Acordar previamente con el director del proyecto y/o la Unidad de Salud Ocupacional, la restricción de paso de personas en el área en la que se van a desarrollar los trabajos. Si el área de obras afecta un espacio de funcionamiento permanente, éste se debe desalojar temporalmente mientras dure la intervención.

Delimitar y señalizar el área de restricción de paso o permanencia mediante vallas o cintas de seguridad.

Toda área en la que se ejecuten trabajos de: excavación o zanjeo, tendido de ductos, descarga, estiba, manipulación y montaje de materiales, acarreo de materiales de construcción, trabajos de soldadura y movimiento de vehículos, son considerados Zona Temporalmente Restringida, con restricción absoluta de paso y permanencia por parte de terceros. Debe contar con un rótulo visible que indique precaución o con





cinta protectora perimetral en señal de peligro.

Cuando se ejecuten trabajos en estructura metálica u otros a una altura mayor de los 2,50 m los trabajadores deben utilizar arneses y líneas de vida que garanticen su seguridad. .

Cuando han finalizado las tareas en una zona restringida, su devolución al uso normal debe ser comunicada al responsable o encargado del establecimiento.

Instruir al personal bajo su dependencia de la aplicación y control de cumplimiento de esta cláusula.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SANCIONES:**

##### **1. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS EN EL PLAZO DE ENTREGA CLAUSULA PENAL**

Las sanciones o multas por incumplimientos específicos del contrato se aplican al servicio contratado según se indican a continuación:

- a. **Incumplimiento del plazo de entrega:** En caso de existir atrasos en el plazo de entrega del contrato **EL CONTRATISTA** debe pagar por concepto el valor de \$2.000.000.00 (monto estimado del costo del debido proceso)

Para el caso de la sanción, se ha establecido su monto utilizando como parámetro el costo por hora que paga **LA MUNICIPALIDAD** a **EL CONTRATISTA** en el momento en que se dé el hecho generador de dicha sanción.

El pago de las multas se cobra reteniendo su equivalente de la facturación mensual que deba cancelársele a **LA EMPRESA**, según lo que sea reportado por la señora Elizette Montero Vargas o el funcionario designado por está, debidamente acreditada para tal fin, y su valor se retendrá de la facturación en trámite o pendiente de pago por parte de **LA MUNICIPALIDAD**.

##### **2. PROCEDIMIENTO PARA IMPONER SANCIONES.**

Previo a la imposición de cualquier sanción del ítem mencionado, se realiza una prevención a **EL CONTRATISTA** para la corrección inmediata de la falta, en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas naturales pasado el cual se aplica obligatoriamente la sanción si el incumplimiento no ha sido corregido.

##### **3. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS EN EL SERVICIO MULTAS**

Las sanciones o multas por incumplimientos específicos del contrato se aplican al servicio según se indican a continuación:

- a. No presentación o atrasos en la presentación del programa de trabajo (original y/o corregido) y sus

actualizaciones, respecto al tiempo establecido por la unidad supervisora durante la ejecución contractual.

- b. Presentación incompleta del programa de trabajo
- c. Inicio tardío de actividades respecto a la "orden de inicio" emitida (para diseño y construcción).
- d. Atrasos en la ejecución de los trabajos objeto de esta contratación, respecto a lo indicado en el programa de trabajo aprobado y vigente.
- e. Atraso en la conclusión de la corrección de defectos
- f. Suspensión injustificada de actividades del proyecto de conformidad con el programa de trabajo aprobado y vigente.
- g. No cumplimiento de visitas al sitio de obra del Director Técnico (i)
- h. Incumplimiento de medidas de controles ambientales, control de calidad y faltas a la seguridad e higiene laboral (salud ocupacional).
- i. **EL CONTRATISTA** o su personal no se presentan a las reuniones de coordinación establecidas por la Contraparte Institucional.
- j. Atrasos y no colocación del señalamiento preventivo o dispositivos de seguridad con relación al plan de manejo de tránsito de seguridad vial aprobado.
- k. Atrasos o la no realización de la limpieza parcial o final, del sitio y sus alrededores.
- l. No presentación al inicio de la obra del rótulo informativo del proyecto

#### **4. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS EN EL SERVICIO**

Se aplica una multa correspondiente al valor de €300.000 por cada incumplimiento antes indicado, no pudiendo acumular **EL CONTRATISTA** más de 2 (dos) faltas por mes de la lista mencionada anteriormente, pues en tal caso se considera un incumplimiento del contrato por parte de **EL CONTRATISTA** y **LA MUNICIPALIDAD** está facultada para resolver unilateralmente el contrato de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Contratación Administrativa.

El pago de las multas se cobra reteniendo su equivalente de la facturación mensual que deba cancelársele a **EL CONTRATISTA**, según lo que sea reportado por la señora Elizette Montero Vargas o el funcionario designado por está, debidamente para tal fin, y su valor se retendrá de la facturación en trámite o pendiente de pago por parte de **LA MUNICIPALIDAD**.



## 5. PROCEDIMIENTO PARA IMPONER SANCIONES.

Previo a la imposición de cualquier sanción de los ítems mencionados, se realiza una prevención a **EL CONTRATISTA** para la corrección inmediata de la falta, en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas naturales pasado el cual se aplica obligatoriamente la sanción si el incumplimiento no ha sido corregido.

Para cualquier deficiencia técnica que impida la prestación del servicio de acuerdo a lo pactado, o cualquier incumplimiento de las leyes y reglamentos costarricenses que no estén contempladas en las cláusulas anteriores y que sean detectadas por **LA MUNICIPALIDAD** en la ejecución del contrato, se prevendrá a **EL CONTRATISTA** para su inmediata corrección, pudiéndose otorgar hasta un máximo de tiempo de 1 (un) mes para que se efectúen las modificaciones necesarias. Caso contrario, verificado que persiste el incumplimiento, **LA MUNICIPALIDAD** podrá resolver el contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA:** El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas aquí estipuladas por parte de **EL CONTRATISTA** y atribuible a su responsabilidad, dará derecho a **LA MUNICIPALIDAD** a la resolución del contrato y proceder de conformidad con los artículos 204 y 205 de su Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

**LA MUNICIPALIDAD** puede resolver el contrato en cuanto ocurra alguna de las siguientes causas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan:

- i. Por transferencia o cesión total o parcial del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, sin la correspondiente autorización escrita de **LA MUNICIPALIDAD**.
- ii. Por quiebra, insolvencia, convocatoria de acreedores, concurso civil o cualquier circunstancia de incapacidad de **EL CONTRATISTA**.
- iii. Por deficiencias graves y faltas reiteradas que afecten fundamentalmente el normal desarrollo del servicio contratado, según se estipula en el presente contrato y el cartel.
- iv. En caso de advertir algún incumplimiento grave en la ejecución del mismo, por parte de **EL CONTRATISTA**
- v. Por incumplimiento de alguna de las especificaciones técnicas mínimas que **EL CONTRATISTA** aceptó en su oferta.
- vi. Por la ausencia o carencia de los seguros que se exijan en el presente contrato y el cartel **EL CONTRATISTA** y de aquellos exigidos por la legislación nacional.
- vii. Por no reajustar la garantía de cumplimiento como lo establece el presente contrato y el cartel.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:** Del Respaldo del Procedimiento de Contratación. Este procedimiento se verifica al amparo de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. El precio pactado en este contrato es el más adecuado para los intereses del Municipio, en virtud del tipo de contratación, pues así consta en el procedimiento que respalda el mismo. **HACEMOS CONSTAR** que este contrato se otorga en dos tantos, ambos de igual y del mismo valor jurídico, en fe de lo anterior, leído lo escrito lo encontramos conforme y firmamos. **EN LA CIUDAD DE HEREDIA A LAS ONCE HORAS DEL VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE.**



  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ ML. ULATE AVENDAÑO**  
ALCALDE MUNICIPAL

  
\_\_\_\_\_  
**JORGE ARTURO VILLARREAL JIMÉNEZ**  
EL CONTRATISTA